

Control del absentismo escolar, regulados por la Orden de 8 de enero de 2008, dirigida a Entidades Locales para la concesión de ayudas con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y de atención al alumnado inmigrante, ha acordado la concesión de ayudas a los Ayuntamientos que se citan a continuación y cuyo período de vigencia es el del curso escolar 2008/2009:

Modalidad A: Convenios para prevenir y controlar el absentismo escolar por motivos familiares y socioculturales, así como de atención al alumnado inmigrante:

Ayuntamiento de Pizarra	10.000 €
Ayuntamiento de Antequera	14.596,50 €
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	10.000 €
Ayuntamiento de Cártama	8.000 €
Ayuntamiento de Mijas	14.000 €
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	12.000 €
Ayuntamiento de Málaga	9.000 €
Ayuntamiento de Coín	9.000 €
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	9.000 €

Quedan excluidos de esta relación el Ayuntamiento de Estepona al estimar la Comisión que no cumple lo estipulado en el apartado e) del artículo 14 de la citada Orden de 8 de enero de 2008, y la Entidad Patronato Municipal Sociocultural del Ayuntamiento de Ronda por entender la Comisión que la concesión de estas ayudas va dirigida exclusivamente a las Entidades Locales con capacidad para firmar los correspondientes Convenios, tal como se estipula en los artículos 1, 2, 4 y 5 de la Orden citada con anterioridad.

Se hace constar que la subvención adjudicada se corresponde con el 100% de lo solicitado por los Ayuntamientos en la reformulación del proyecto y que no existen Entidades Locales suplentes.

Modalidad B: Convenios para prevenir y controlar el absentismo escolar por tareas laborales de temporada o profesiones itinerantes, así como de atención al alumnado inmigrante:

Ayuntamiento de Árchez	6.669 €
Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos	9.000 €
Ayuntamiento de Almáchar	14.780 €
Ayuntamiento de Cuevas Bajas	15.500 €
Ayuntamiento de Canillas de Albaida	3.200 €
Ayuntamiento de El Borge	9.000 €
Ayuntamiento de Sayalonga	2.700 €
Ayuntamiento de Antequera	10.855,80 €
Ayuntamiento de Competa	3.000 €

Málaga, 16 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limitrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, y en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo de 2009.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el art. 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007 antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Conil de la F.	46700	31E	A.E.F.	7.000,00
Ayuntamiento	Rota	46700	31E	A.E.F.	5.628,45
Ayuntamiento	Cádiz	46700	31E	A.E.F.	55.498,53
Ayuntamiento	Jerez de la F.	46700	31E	A.E.F.	67.791,58

Cádiz, 19 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, se hacen públicas las siguientes ayudas: